ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N.º 459/2026, DE 8 DE JULIO, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SOBRE EL RECURSO N.º 421/2026, INTERPUESTO POR AV13 ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.P. CONTRA EL ACUERDO DE EXCLUSIÓN ADOPTADO EL 16 DE JUNIO DE 2026 POR ESTA MESA EN EL EXPEDIENTE DENOMINADO "SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SEDE JUDICIAL EN HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)" (EXPTE. 397/2025, CONTR/2025/687544)

ASISTENTES:

Presidenta:
- Dª. María José Relaño Mesa,
Jefa del Servicio de Contratación.
Secretario:
- D. José Álvaro Jiménez León,
Asesor Técnico del Servicio de Contratación.
Vocales:
- D. Manuel Andrés Navarro Atienza,
por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- D. Israel Navarro Vázquez, ,
por la Intervención de la Junta de Andalucía.
- D. José Jesús Reina Gómez,
Jefe del Servicio de Archivo Judicial

En la ciudad de Sevilla, siendo las 12:30 horas del día 23 de julio de 2026, se reúnen mediante videoconferencia las personas que se citan al margen, para el cumplimiento de la resolución n.º 459/2026, de 8 de julio, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía sobre el recurso n.º 421/2026, interpuesto por AV13 ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.P. contra el acuerdo de exclusión adoptado por esta Mesa en su sesión de 16 de junio de 2026 en el expediente denominado "SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SEDE JUDICIAL EN HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)" (EXPTE. 397/2025, CONTR/2025/687544)

ANUNCIOS DE LA LICITACIÓN:
DOUE: 08/04/2026
Plataforma de Contratación: 08/04/2026

En primer lugar se procede por la Presidenta de la Mesa de Contratación a dar cuenta de los asistentes, y se declara constituida la Mesa.

A continuación la Mesa toma conocimiento de la resolución n.º 459/2026 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía sobre el recurso n.º 421/2026, interpuesto por AV13 ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.P. contra el acuerdo de exclusión adoptado por esta Mesa en su sesión de 16 de junio de 2026.

Mediante dicha resolución, el Tribunal acuerda en su apartado PRIMERO lo siguiente:

"PRIMERO. Estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad AV13 ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P. contra el acuerdo de la mesa de contratación, de 16 de junio de 2026, por el que se excluye su proposición del contrato denominado «Servicio de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de nueva sede judicial en Huércal-Overa (Almería)» (expte. 397/2025 CONTR/2025/687544), convocado por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, para que por el órgano de contratación se proceda según lo indicado en el Fundamento de Derecho Séptimo".

MARIA JOSE RELAÑO MESA		24/07/2026 14:31:39	PÁGINA: 1 / 4
JOSÉ ALVARO JIMÉNEZ LEÓN			
VERIFICACIÓN	NJyGwhgN7X2ez85FKitTR1WJwYUc9n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El tenor literal del referido Fundamento de Derecho Séptimo es el siguiente:

"SÉPTIMO. Efectos de la estimación del recurso.
La corrección de las infracciones legales cometidas, y que han sido analizadas y determinadas en el fundamento de derecho sexto de la presente resolución, debe llevarse a cabo anulando el acuerdo, de 16 de junio de 2026, de la Mesa de Contratación por el que se excluye la oferta de la recurrente así como de las actuaciones posteriores, con retroacción del procedimiento al momento previo a la comisión de la infracción para que la Mesa proceda a la readmisión de la proposición de la recurrente y a su correspondiente valoración con continuación, en su caso, del procedimiento de licitación".

En cumplimiento de la resolución del Tribunal, la Mesa acuerda anular la exclusión de AV13 ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.P. y aprobar el informe de 9 de junio de 2026 de la Comisión Técnica de valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, en lo que respecta a las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores:

CUADRO DE PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

		PUNTUACIÓN			
Criterios de adjudicación mediante un juicio de valor	**Punt. máx**	**1. ARGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L.**	**2. AV13 ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.P.**	**3. SOLVENT INICIATIVAS EMPRESARIALES S.L.**	**4. UTE ANTONIO GARCÍA BUENO/JUAN ANTONIO MOYA ROMERO**
A. Análisis del proyecto	20,00	12,00	20,00	4,00	9,50
B. Propuesta de medidas	10,00	7,50	8,00	5,00	5,50
C. Organización y programación de los trabajos	10,00	5,00	8,50	2,50	9,50
D. Propuestas de realización de los trabajos que puedan tener incidencia directa en la calidad final de las obras o en la documentación resultante	8,00	4,50	7,00	2,00	6,00
Valoración propuesta técnica.	**48,00**	**29,00**	**43,50**	**13,50**	**30,50**

Visto lo cual, continúan en la presente licitación AV13 ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.P., UTE ANTONIO GARCÍA BUENO/JUAN ANTONIO MOYA ROMERO y ARGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L., al haber superado el umbral mínimo de 24 puntos exigido en el apartado 8.C del Anexo I del PCAP, y resulta excluida SOLVENT INICIATIVAS EMPRESARIALES S.L., al no haber superado dicho umbral.

MARIA JOSE RELAÑO MESA		24/07/2026 14:31:39	PÁGINA: 2 / 4
JOSÉ ALVARO JIMÉNEZ LEÓN			
VERIFICACIÓN	NJyGwhgN7X2ez85FKitTR1WJwYUc9n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Seguidamente se procede a la apertura del sobre n.º 3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas) de AV13 ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.P., junto a los sobres n.º 3 cuya apertura y subsanación se efectuó en las sesiones de 16 y 30 de junio de 2026, correspondientes a UTE ANTONIO GARCÍA BUENO/JUAN ANTONIO MOYA ROMERO y ARGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L., resultando que las ofertas son las siguientes:

CUADRO DE OFERTAS ECONÓMICAS Y MEJORAS:

LICITADORA	1. OFERTA ECONÓMICA	2. MEJORAS	
		Asistencia técnica	*Registro Certificado Energético*
ARGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L.	245.340,00 €	SÍ	SÍ
UTE ANTONIO GARCÍA BUENO / JUAN ANTONIO MOYA ROMERO	219.721,90 €	SÍ	SÍ
AV13 ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.P.	266.547,90 €	Sí	Sí

Seguidamente se procede a aplicar los parámetros objetivos establecidos en el Anexo I - Apartado 8.D del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para considerar una oferta anormalmente baja, comprobándose que ninguna de estas ofertas incurre en valores anormales.

A continuación se aplican los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas que se establecen en el Anexo I - apartado 8.B del PCAP, lo que determina la siguiente puntuación:

CUADRO DE PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS		**TOTAL**
		2.1	2.2	
ARGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L.	27,73	10	7	**44,73**
UTE ANTONIO GARCÍA BUENO / JUAN ANTONIO MOYA ROMERO	32,69	10	7	**49,69**
AV13 ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.P.	23,90	10	7	**40,90**

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la Mesa procede a clasificar las tres proposiciones por orden decreciente:

MARIA JOSE RELAÑO MESA		24/07/2026 14:31:39	PÁGINA: 3 / 4
JOSÉ ALVARO JIMÉNEZ LEÓN			
VERIFICACIÓN	NJyGwhgN7X2ez85FKitTR1WJwYUc9n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUADRO DE CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE

ORDEN	LICITADORAS	PUNTUACIONES		
		CRITERIOS JUICIO DE VALOR	CRITERIOS FÓRMULAS	**TOTAL**
1	AV13 ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.P.	43,50	40,90	**84.40**
2	UTE ANTONIO GARCÍA BUENO / JUAN ANTONIO MOYA ROMERO	30,50	49,69	**80,19**
3	ARGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L.	29,00	44,73	**73,73**

Visto lo cual, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de mejor oferta a favor de AV13 ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.P., por un importe de 266.547,90 € IVA excluido, para que, si se acepta esta propuesta por el órgano de contratación, se le requiera la documentación previa a la adjudicación indicada en la cláusula 10.7.2 del PCAP.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:00 horas del día 23 de julio de 2026, de lo que yo, el Secretario, con el visto bueno de la Presidenta, doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA
Fdo.: María José Relaño Mesa

EL SECRETARIO
Fdo.: José Álvaro Jiménez León

MARIA JOSE RELAÑO MESA		24/07/2026 14:31:39	PÁGINA: 4 / 4
JOSÉ ALVARO JIMÉNEZ LEÓN			
VERIFICACIÓN	NJyGwhgN7X2ez85FKitTR1WJwYUc9n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	